



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012 -2019-MDP-A/E-C

000028

Pallpata, 17 de Enero del 2019

VISTO:

El la solicitud de licencia sin goce de haber presentado por el señor Fredi Roland Gambarini Lazarte de fecha 03 de Enero del 2019, la solicitud de licencia por salud de fecha 09 de enero del 2019 presentado por Fredi Roland Gambarini Lazarte y estando a la Opinión Legal N° 001-2019-UVRO-ALE-MDP-E-C.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 24 literal e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa, señala que los servidores de carrera tienen derecho a hacer uso de licencia por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Que, el Artículo 110 del D.S. N° 005-90-PCM reglamento de la carrera administrativa, distingue en qué casos la licencia es con o sin goce de remuneraciones, conforme se señala a continuación:

"Artículo 110.-Las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son:

- a) **CON GOCE DE REMUNERACIONES:**
 - Por enfermedad;
 - Por gravidez;
 - Por fallecimiento del conyugue, padre, hijos o hermanos;
 - Por capacitación oficializada;
 - Por citación expresa: Judicial, militar o policial;
 - Por función edil de acuerdo con la Ley N° 23853.
- b) **SIN GOCE DE REMUNERACIONES:**
 - Por motivos particulares;
 - Por capacitación no oficializada."

Que, de conformidad al Artículo 115 del Reglamento aludido señala que "Las licencias por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no menor de un (01) año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio".

Que, mediante resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", el mismo que señala sobre la licencia por motivos particulares lo siguiente:

- "1.2.7 Licencia por motivos particulares. Se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio.
- Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses".

Que, como es de verse de las normas precitadas se determina que el servidor es trabajador del régimen público del Decreto Legislativo N° 276 y la petición de licencia sin goce de haber por motivos particulares esta acreditada hasta un máximo de noventa (90) días calendarios, los mismos que está condicionada a la necesidad institucional y esta debe regir a partir de la notificación de la resolución, ello de conformidad a lo informado por la oficina de Asesoría Legal, siendo pertinente pronunciarse al respecto.

Que, como es de verse obra en autos la solicitud presentado por el indicado servidor con fecha posterior a la petición de licencia sin goce de haber sobre licencia por salud del 02 al 09 de enero del año en curso, el mismo que ha sido presentado en fecha 09 de enero del 2019; habiendo un documento inicial cual es la licencia sin goce de haber y en mérito al principio de privilegio de controles posteriores que establece el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General debe concederle la licencia por salud del 02 al 09 de enero del 2019, debiendo previamente acumularse el expediente con





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito **000027**
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Registro N°105-2019 al expediente con Registro N° 001-2019 de conformidad al artículo 125° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone, que "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Acumular el expediente con Registro N°105-2019 al expediente con Registro N° 001-2019 por tratarse de dos peticiones con asuntos conexos que pueden resolverse conjuntamente.

Artículo 2°: Declarar procedente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por noventa (90) días calendarios presentado por el servidor Fredi Roland Gambarini Lazarte, el mismo que debe contabilizarse a partir de la notificación de la presente disposición, de conformidad a lo expuesto.

Artículo 3°. Declarar procedente la solicitud de licencia por salud del 02 al 09 de enero del 2019 presentado por el servidor Fredi Roland Gambarini Lazarte, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada y/o aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

Artículo 4°. Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones tendientes a verificar el cumplimiento de la presente disposición, realizando las acciones necesarias legales o administrativas en cumplimiento a sus funciones establecidas en el reglamento de organización y funciones de la Entidad.

Artículo 5°: Notificar la presente disposición a Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos de la Entidad para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA	
MESA DE PARTES	
Fecha:	14-01-2019
Reg. N°:	179
Hora:	3:02 Folio 02
Firma:	/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR – CUSCO

000026

2019 – 222

OPINION LEGAL NRO. 001-2019-UVRO-ALE-MDP-E-C.

Pallpata, 09 de Enero del 2019

VISTOS:

La Petición del Señor Fredi Roland Gambarini Lazarte, con DNI.Nro.24712882, de fecha 03 de enero del 2019 con Registro de ingreso Nro. 001; por el cual solicita Licencia sin goce de haber por el término de tres meses.

CONSIDERANDO:

Que, previo análisis del Expediente Administrativo del señor Fredi Roland Gambarini Lazarte, servidor permanente de la Municipalidad Distrital de Pallpata considerado en el régimen laboral Decreto Legislativo Nro. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público

Que, el literal e) del Art. 24 del Decreto Legislativo Nro.276, refiere “Son derechos de los servidores públicos de carrera. Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento”.

Que, conforme el literal b) del Art. 110 del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, Reglamento General del Decreto Legislativo Nro. 276, refiere que “Las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son: Sin goce de remuneraciones, por motivos particulares”

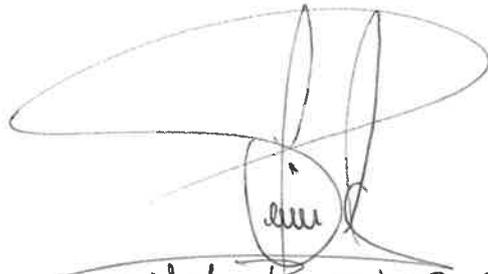
Que, conforme el Art. 115 del cuerpo legal que precede, refiere “La licencia por motivos particulares podrá ser otorgado hasta por noventa días en un periodo no mayor de un año de acuerdo a las razones que exponga el

servidor y las necesidades del servicio"; por lo que es procedente atender su petición del servidor.

Que, conforme solicita el servidor la licencia sin goce de haber por el término de (90) noventa días, la que correrá desde el día de la notificación de la Resolución

OPINION LEGAL:

Conforme a su petición del servidor FREDI ROLAND GAMBARINI LAZARTE, y al amparo legal vigente es PROCEDENTE su petición del administrado, licencia que correrá a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de otorgamiento de licencia sin goce de haber por el termino de (90) días.



Vidal Ramirez Orozco
Abogado Legal Externo.
C.A.C. 2271.

000024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA	
MESA DE PARTES	
Fecha:	09-01-2019
Reg. N°:	105
Hora:	8:18 am FOLIO 02
Firma:	

SOLICITO: LICENCIA POR SALUD

Señor: ALFONSO VILLAGRA MERMA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata

Yo, Fredi Roland Gambarini Lazarte, identificado con DNI 24712882, domiciliado en la calle Cusco S/N del distrito de Pallpata, Provincia de Espinar del Departamento del Cusco, me presento ante usted; y expongo lo siguiente:

Recurro ante su honorable despacho con la finalidad de que se me otorgue **LICENCIA POR SALUD** en vías de regularización por los días **del 02 al 09 de Enero del año 2019**, es decir por 08 días de descanso médico en razón de que no pude asistir a mi centro de trabajo por encontrarme muy delicado de salud de una enfermedad que me viene aquejando por varios años, habiendo tenido una recaída muy fuerte, conforme acredito con el certificado médico debidamente visado por la autoridad administrativa competente, por lo que por ningún motivo se me puede considerar como causal de abandono de trabajo, acreditando en forma justificada mi inasistencia a mi centro de labor.

POR LO EXPUESTO

Solicito se sirva acceder a mi solicitud se encuentra respaldado con el certificado médico debidamente visado y es un derecho laboral.

Pallpata, 09 de enero del 2019



Fredi Roland Gambarini Lazarte
DNI. 24712882

000023

**COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL**

CERTIFICADO MÉDICO
Consejo Regional VI Cusco

Certifica: El que suscribe, Médico Cirujano CMP N° 46080

Atiendo al paciente:
PEDI POLANO GORDONINI
Lozano de 44 años de
edad DNI: 24712882

Unión Juca de Embudo

Atm de:
Goto Reduaitano

Se otorga licencia
Médica Del: 02-01-19
Al 09-01-19

Fecha 02/01/19 N° 1087

Cecilia Santillán Cervantes
Médico Cirujano
CMP 46080

15
SOLES

CONSEJO NACIONAL



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA AL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Espinar 08 ENE 2019

[Handwritten signature]

URIEL VILLANUEVA SÁNCHEZ
ABOGADO NOTARIO DE ESPINAR
INSC. N° 18 - CUSCO - PERÚ

02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA MESA DE PARTES	
Fecha:	03-01-2019
Reg. N°:	001
Hora:	2:00 PM Folio 01
Firma:	<i>[Firma]</i>

SOLICITA: Licencia sin goce de haber

000021

**SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA,
PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO.**

FREDI ROLAND GAMBARINI LAZARTE,
identificado con Documento Nacional de
Identidad N° 24712882, con dirección
domiciliaria sito en Calle Cusco S/N, Pallpata,
Espinar – Cusco; a usted respetuosamente digo:

Que, atendiendo al derecho de petición
consagrado en nuestro derecho fundamental, solicito **LICENCIA SIN GOCE DE
HABER** por el periodo de tres (03) meses, en mérito a las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- El recurrente soy trabajador permanente bajo los alcances del Decreto
Legislativo N° 276, quien desde el 01 de enero 2015 hasta el 31 de diciembre del año
2018, me he desempeñado como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata,
Provincia de Espinar – Cusco; pues, hasta el 31 de diciembre del 2014; he venido
cumpliendo el cargo Jefe de la Unidad de Tesorería y como tal me corresponde todos
los derechos dentro de esa ley.

SEGUNDO.- De acuerdo con el Artículo 24" literal e) del Decreto Legislativo N° 276,
Ley de la Carrera Administrativa, los servidores de carrera tienen derecho a hacer
uso de licencias por causas justificadas o **motivos personales**, en la forma que
determine el reglamento, en el último caso no requiere estar sustentado
documentadamente, pues, como indica la norma el motivo es personal y/o
particular.

TERCERO.- El Artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado
por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define la licencia del siguiente modo:

"Artículo 109°.- Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al
centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a
petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La
licencia se formaliza por resolución correspondiente.

CUARTO.- Por su parte, el Artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con los artículos 110° y 115° de su Reglamento, establecen expresamente como uno de los derechos de los servidores de carrera hacer uso de licencias por motivos particulares.

QUINTO.- Asimismo, mediante Resolución Directora! N° 001-93-INAP/DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", el mismo que señala sobre la licencia por motivos particulares lo siguiente:

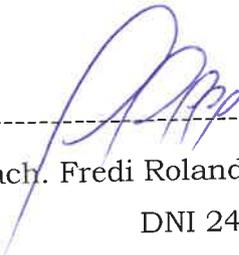
"1. 2. 7 Licencia por Motivos Particulares Se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses. (Art. 115° D.S. N° 005-90-PCM). Cumplido el tiempo máximo permitido el trabajador no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación."

SEXTO.- En ese sentido, a un servidor permanente *-como el caso mío-* o contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, se le puede otorgar licencia sin goce de remuneraciones, tal como se ha explicado líneas arriba, hasta por un máximo de noventa (90) días calendario de acuerdo a la necesidad institucional de la entidad, por lo que en tal sentido, solicito licencia sin goce haber por el tiempo máximo permitido por ley.

POR LO EXPUESTO:

A usted pido se me conceda la petición por estar ajustado a ley.

Pallpata, 02 de enero del 2019.



Bach. Fredi Roland Gambarini Lazarte

DNI 24712882